

# ANTOFAGASTA, 24 de mayo de 2023

## **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200066**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

I° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N	1° <b>200066</b> de fecha	17-05-2023, presentada po	or el contribuyente EDG	ARDO
<b>ELADIO ESPINOZA VIDAL</b> , RUT N°	la cual es par	te integrante de la presente i	esolución, mediante la que	e solicita
una condonación de los intereses penales y/o multa	s aplicados en el giro	que se detalla:		

100876922

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

### **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

### CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° 66 Res. Ex. N° 200066 de fecha 24/05/23, que incluye entrega de giro.						
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			CALAMA, 25 DE MAYO DE 2023	SECRETARIA UNIDAD CALAMA		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		